MANUAL DE
ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN 2025-2027

Municipio de Atlautla de Victoria 2025-2027.
Dirección de Turismo
Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto
Estado de México. C.P: 56970
Teléfono: 597 97 6 23 60
Correo Electrónico: turismo26@atlautla.gob.mx

Dirección de Turismo.
Octubre 2025

Impreso y hecho en Atlautla de Victoria, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....3

I. ANTECEDENTES 4

II. MARCO JURÍDICO.....4

III. ATRIBUCIONES.....7

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.....10

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....12

VI. ORGANIGRAMA.....12

VII. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....13

VIII. VALIDACIÓN.....16

PRESENTACIÓN

Actualmente los mexiquenses demandan por parte del gobierno una actitud de cercanía que se refleje en la pronta atención y respuesta a sus inquietudes para así contribuir a que tenga una mejoría en sus coordinaciones de vida al tiempo que se incremente la prosperidad en su entorno.

Una buena administración pública es aquella que se muestra eficiente para utilizar sus recursos y alcanzar el logro de sus propósitos de forma eficaz. En ella la atención ciudadana y la resolución a las problemáticas de los gobernados ocupa el lugar primordial. Es por eso por lo que el Gobierno Constitucional del Estado de México se ha empeñado en generar acuerdos y consensos que responda a las demandadas sociales y den resultados.

El presente Manual Administrativo muestra la acción organizada que la Dirección Municipal de Turismo de Atlautla debe seguir para dar cumplimiento a la misión que dicha área tiene. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen en esta área son algunos de los aspectos que delinean en este documento.

La importancia de este manual radica en contribuir con la planificación, el conocimiento, el aprendizaje y la evaluación de la acción administrativa. El resto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Turismo de Atlautla nace formalmente a partir de esfuerzos coordinados en las administraciones locales para consolidar los recursos naturales y culturales del municipio. Aunque ya se realizaron los primeros trámites desde 2016 pero fure durante la administración pública del Ayuntamiento de Atlautla 2022-2024 que se crea la Coordinación Municipal de Turismo, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico.

Debido a la importancia de esta área para el periodo 2025-2027 el Ayuntamiento de Atlautla crea la Dirección de Turismo para impulsar el desarrollo económico, social y cultural a través de la promoción y aprovechamiento sostenible de los recursos turísticos del municipio.

II. MARCO JURÍDICO FEDERAL

El funcionamiento del área Dirección de Turismo del Ayuntamiento de Atlautla se sustenta en un conjunto de disposiciones jurídicas que definen su naturaleza, competencias y ámbito de actuación. Este marco normativo está compuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los

Particulares.

- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
- Ley General de Turismo.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Archivo.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.
- Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Reglamento de la Ley General de Archivo

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México

y Municipios.

- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.

MARCO JURIDICO MUNICIPAL

- Bando Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México 2025.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. 1798
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Belém do para).

- Ley sobre la Celebración Tratados Internacionales.

Este conjunto de normas de forma enunciativa más no limitativa, orienta la toma de decisiones y el desempeño de funciones dentro del ámbito municipal, garantizando la legalidad de los actos administrativos y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, apegados al marco normativo vigente y aplicable.

III. ATRIBUCIONES

LEY GENERAL DE TURISMO,

Articulo 10.- Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;

II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;

III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México; Fracción reformada DOF 22-12-2017 IV.

IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;

V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y

estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;

VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;

VIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico;

IX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;

X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;

XI. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;

XII. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

I. La Dirección de Turismo será la responsable en materia de Turismo Sostenible y del Desarrollo Artesanal dentro del Municipio y en conjunto con las autoridades de la materia a nivel estatal y federal.

II. La Dirección de Turismo establecerá actividades prioritarias del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, por calendario y actividad regional para promover que los visitantes acudan en un ambiente sano esparcimiento y entretenimiento.

III. La Dirección de Turismo es la responsable de impulsar las actividades propias del Municipio, debiendo llevar a cabo anualmente un censo y registro

de los espacios y prestadores que ofrecen desarrollo cultural, turístico y artesanal, impulsando la economía inclusiva, detonando el desarrollo económico y del empleo.

IV. Promoverá en todos sus medios la cultura, historia, productos locales dentro y fuera del territorio municipal con las dependencias y organismos públicos y privados del sector, coordinando la participación social y privada.

V. Formular la política, planeación, programación, evaluación, protección, promoción, fomento, desarrollo y regulación en la actividad turística y artesanal en Atlautla, Estado de México, bajo los criterios de beneficio social, sostenibilidad, competitividad y desarrollo considerando lo establecido en el Plan de Desarrollo Estatal, Municipal y el Programa Estatal de Turismo Sostenible.

VI. Formular el censo que identifique a las y a los artesanos, así como sus características de cada producto y las necesidades de los artesanos, así como reunirlos en ferias de promoción impulso y venta de sus productos.

VII. Fomentar una cultura de ordenamiento turístico del territorio para promover la actividad de Atlautla, de Victoria, Estado de México bajo reglas y lineamientos que se ajusten a las necesidades de los proveedores y a la actividad artesanal y artística.

VIII. Establecer las normas para la integración y operación del Registro Estatal de Turismo Sostenible, del Atlas Turístico y Artesanal del Municipio y del Estado de México, del Observatorio Turístico y de la Actividad Artesanal local, del Registro Estatal de Artesanas y Artesanos, del Catálogo Artesanal Mexiquense y del Catálogo Artesanal Municipal.

IX. Ajustar las disposiciones estatales y federales en mataría de turismo sostenible y artesanías, previendo el marco legal aplicable para beneficio de las actividades e impulso regional, identificando sitios históricos y de atracción para alcanzar que Atlautla de Victoria, Estado de México, sea un detonante constante durante el año.

IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL

En este presente manual se pretende establecer las bases y lineamientos para la organización y funcionamiento de la Dirección misma y lineamientos para su organización y funcionamiento, con el fin de promover y desarrollar el turismo en el Municipio de manera sostenible y responsable. Esto incluye:

- Fomentar la creación de producto y servicios turísticos que satisfagan las necesidades y expectativas de los visitantes.
- Promover la conservación y preservación del patrimonio natural y cultural del Municipio.
- Generar beneficios económicos y sociales para la comunidad local a través del desarrollo turístico.
- Establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre diferentes dependencias y entidades involucradas en el desarrollo turístico del Municipio.

VISIÓN

Ser un referente de la promoción y desarrollo del turismo en el Municipio, ofreciendo servicios y experiencias de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de los visitantes a través de:

- La creación de producto y servicios turísticos innovadores y competitivos que destaquen la riqueza natural y cultural del Municipio.
- La implementación de estrategias de promoción y marketing efectivas que atraigan a visitantes de diferentes segmentos y mercados.
- La capacitación y formación continua del personal de la Dirección de Turismo para garantizar la prestación y atención adecuada a los visitantes.

VALORES ORGANIZACIONALES

- **Compromiso:** Actuar con responsabilidad y dedicación en la promoción y desarrollo del turismo local, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento de la identidad cultural.
- **Honestidad:** Conducirse con transparencia y rectitud en el manejo de recursos, información y servicios, generando confianza entre la ciudadanía y los visitantes.
- **Responsabilidad:** Cumplir con las funciones asignadas, buscando siempre el beneficio colectivo y el cuidado del patrimonio natural y cultural del municipio.
- **Respeto:** Valorar la diversidad cultural, social y ambiental del municipio, fomentando relaciones armónicas con los diferentes actores turísticos y la población en general.
- **Trabajo en equipo:** Fomentar la colaboración entre el personal de la Dirección, otras dependencias municipales, prestadores de servicios y comunidad local para lograr objetivos comunes.
- **Innovación:** Proponer y aplicar ideas creativas para mejorar la oferta turística del municipio, adaptándose a las nuevas tendencias y necesidades del sector.
- **Sustentabilidad:** Promover un turismo responsable que conserve los recursos naturales y culturales, asegurando su aprovechamiento para las futuras generaciones.
- **Vocación de servicio**: Atender con amabilidad, eficiencia y empatía a los ciudadanos y turistas, brindando información oportuna y apoyo en todo momento.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DE TURISMO

    1.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

VI. ORGANIGRAMA

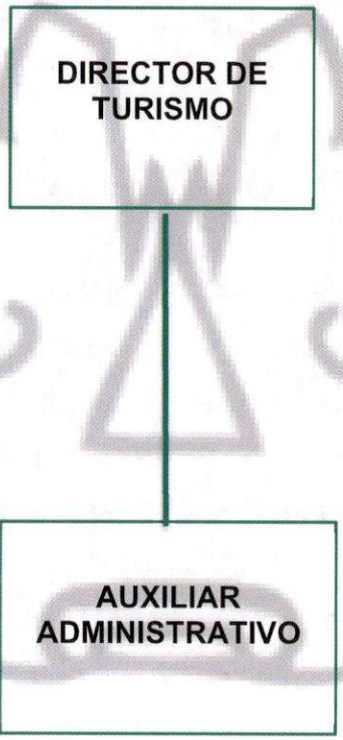

VII. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. DIRECCIÓN DE TURISMO

OBJETIVO

Fomentar y apoyar el desarrollo autosustentable: las localidades a través de la normalización, capacitación y certificaciones de calidad de sus diferentes culturales, procesos dentro de la actividad turística y de conservación de sus riquezas gastronómicas, naturales e históricas que cubren de magia a dicha región o población, creando y manteniéndose como un destino turístico atractivo y de interés para los turistas.

Crear nuevos conceptos y mercados turísticos: para que otros destinos turísticos o con potencial para serlo, puedan crear y desarrollar su estructura turística y que esta misma sea competitiva de calidad y autosustentable.

El desarrollo de producto turístico, la difusión y vinculación comercial del mismo: parte importante de este proyecto es la creación y desarrollo de producto turístico en base a las riquezas del patrimonio turístico del municipio, así mismo mediante la red de agentes de viajes nacionales e internacionales publicitar dicho producto para su comercialización y difusión a nivel nacional e internacional así mismo incluir dicho producto en las rutas turísticas nacionales y del estado.

FUNCIONES

- Brindar atención e información a los ciudadanos que asustan a la unidad administrativa.
- Implementar los diferentes Programas Federales y Estatales en el Municipio de Atlautla.
- Realizar gestiones ante instancias, secretarias, y dependencias gubernamentales, así como instituciones de la iniciativa privada involucradas

en el ámbito turístico y cultural.

- Lograr el cumplimiento de las actividades programadas por la Dirección de Turismo, así como las actividades encomendadas por el Presidente Municipal.
- Realizar el censo de artesanos del municipio, con objetivo de obtener su credencial expedida por el instituto de Investigación y Fomento Artesanal del Estado de México.
- Gestionar ante la Secretaria de Turismo programas y capacitaciones para nuestros prestadores de servicios turísticos.
- Realizar un programa y ejecutarlo en cuanto a la imagen, promoción y difusión de los principales atractivos turísticos del municipio.
- Difundir los trabajos artesanales que hay en el municipio.
- Organizar, promover y coordinar actividades para difundir e impulsar el turismo cultural, natural y religioso.
- Organizar, promover y coordinar actividades que promuevan las tradiciones y costumbres del municipio.
- Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

1.1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Brindar apoyo administrativo eficiente a la Dirección de Turismo mediante la elaboración, organización y resguardo de documentos, control de archivos, atención al público, gestión de trámites internos y coordinación de actividades administrativas, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la dependencia y al cumplimiento de sus objetivos en materia de promoción turística del municipio de Atlautla.

FUNCIONES

- Será la encargada de estar en el área administrativa de Turismo, llevará el control de los oficios, así como su elaboración y seguimiento.

- Elaborar el producto turístico de nuestro municipio, así como checar los programas sociales donde se pueda apoyar a los prestadores de servicio.
- Será el responsable en realizar los vínculos con artesanos, así como apoyarlos en lo que corresponda a las ferias, credencializaciones, gestiones y apoyos, elaborará sus bases de datos para tener mejor seguimiento
- Será la encargada de los módulos de información que está en propuesta a ejecutarse, promoverán la gastronomía, cultura, tradiciones y oferta turística de nuestro municipio, será el responsable de elaborar diferentes cursos para elaborar artesanías y conservas de la región y ser el apoyo de logística en los eventos que se realicen por parte de la dirección.
- Será la encargada de los módulos de información que está en propuesta a ejecutarse, promoverán la gastronomía, cultura, tradiciones y oferta turística de nuestro municipio.
- Recorrerán el municipio para recabar la información de los diferentes prestadores de servicio,
- Elaborarán los censos mediante jornadas itinerantes y vistas casa por casa, recabando la información de todo lo relacionado en materia Turística.

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
C. JAHAZIEL RENE TORRES GALAZ	C. JAHAZIEL RENE TORRES GALAZ	C. JAHAZIEL RENE TORRES GALAZ
DIRECTOR DE TURISMO	**DIRECTOR DE TURISMO**	**DIRECTOR DE TURISMO**

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio
DIRECCIÓN
TURISMO

El presente Manual de Organización, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

El Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SÍNDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ÁNGEL DÍAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J DE DIOS VILLAMAR
SEPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Así lo aprobó el Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México, en Sesión de Cabildo número Trigésima Cuarta de fecha 4 de octubre del año dos mil veinticinco. Se manda publicar para todos sus efectos de máxima publicidad y cumplimiento en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, conservando un ejemplar en cada Dependencia de la Administración Pública Municipal 2025-2027.